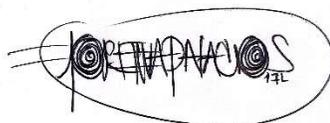


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el expediente N° 2023-374, de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, informando que el término para subsanar la demanda corrió entre el 17 al 24 de noviembre de 2023, sin que la demandante lo hiciera.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del 15 de noviembre de este 2023, notificado mediante inserción en Estado electrónico N°. 186 del día 16 siguiente (03.AutoInadmite), se dispuso inadmitir la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., señalando los defectos a corregir.

No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone **RECHAZAR** la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 003 de fecha 15/01/2024



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA